



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Anexo

Número:

Referencia: EX-2020-11088494-APN-SIGEN. PROYECTO DE RESOLUCIÓN. ESTRUCTURAS DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA. ANEXO I

ANEXO I

Procedimiento para la presentación de nuevas estructuras organizativas de las Unidades de Auditoría Interna (UAI) o modificación de las oportunamente aprobadas.

Los proyectos de nuevas estructuras organizativas o de modificación de las ya existentes que se presenten para la opinión previa de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN deberán acompañar como mínimo lo siguiente:

1. Constancia del aval al proyecto presentado de la autoridad superior de la Jurisdicción, Ente, Empresa u Organismo, ya sea a través de una nota, proyecto de resolución inicialado por la máxima autoridad o acto de Directorio.
2. Fundamentos que sustentan el proyecto y el impacto esperado en sus actividades, tanto en su aspecto cuantitativo como cualitativo.
3. Las características particulares de la Jurisdicción, Ente, Empresa u Organismo al que pertenece la UAI, como ser:
 - La complejidad, y temática del universo a auditar.

- La diversidad de actividades y su especificidad.
- La centralización o descentralización de la organización.
- El presupuesto asignado y/o volumen de operaciones.
- El impacto de los Programas, y en general de las actividades sustantivas de la organización.

4. Los perfiles que se estima deben reunir los postulantes (profesión, conocimientos especiales, experiencia, etc.) para los puestos previstos para cada Nivel del Anexo II de la presente Resolución, de corresponder.

5. El organigrama de la Jurisdicción, Ente, Empresa u Organismo y de la UAI (vigente/nueva-propuesta de modificación) indicando el nivel que según su criterio le correspondería, conforme al Anexo III de la presente Resolución.

6. La Responsabilidad Primaria de la Unidad de Auditoría Interna, así como sus Acciones y las de sus áreas componentes, las cuales se deben consignar teniendo en cuenta el modelo del ANEXO IV de la presente Resolución. De existir otras acciones previstas para la UAI que no se encuentren contempladas en el Anexo IV de la presente Resolución se deberán incluir en el documento a presentar.

La SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN podrá requerir cualquier otra información que a su criterio contribuya a realizar el análisis integral de la propuesta.